



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN

“EXAMEN LEGISLATIVO A LOS CANDIDATOS A
DIPUTADOS FEDERALES”

SEMINARIO DE TITULACION COLECTIVA
PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

TANIA LUNA HERNANDEZ



MEXICO, ARAGON, A 6 DE MARZO DE 2006



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“EXAMEN LEGISLATIVO A LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES”

INDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	1

CAPITULO I

EL PODER LEGISLATIVO A TRAVÉS DE LA HISTORIA

1 EL PODER LEGISLATIVO	4
1.1 EL PODER LEGISLATIVO EN EL DERECHO ROMANO Y GRIEGO	4
1.2 LOS PRECURSORES EN LA ANTIGUA EUROPA	6
1.3 ÉPOCA PREHISPÁNICA	7
1.4 ETAPA COLONIAL	8
1.5 LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN DE 1814	9
1.6 LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1824	11
1.7 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1857	12
1.8 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917	13

CAPITULO II

ESTRUCTURA DEL PODER LEGISLATIVO

2 CONCEPTUALIZACIÓN	15
2.1 CÁMARA	15
2.1.1 CÁMARA DE DIPUTADOS	16
2.1.2 EL QUÓRUM	19
2.1.3 LOS PERIODOS	20
2.2 PROCESO LEGISLATIVO	22
2.2.1 LEGISLACIÓN	23
2.2.2 LEGISLADOR	23
2.2.3 LA FUNCIÓN LEGISLATIVA	25

2.2.4 LEGISLATURA	25
2.2.5 PODER LEGISLATIVO	26

CAPITULO III

PROPUESTA PARA MEJORES CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERLAES

3 NUEVA ESTRUCTURA DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES	27
3.1 FINES DEL REACTIVO	29
CONCLUSIONES	31
BIBLIOGRAFÍA	33

INTRODUCCIÓN

La siguiente investigación esta basada sobre la ineficacia legislativa que existe en la Cámara de Diputados a nivel Federal dentro del actual sistema en México, dado que esta figura constituye un gran problema por no llevarse al cabo un verdadero proceso legislativo. Uno de los problemas que actualmente preocupa y lacera a la sociedad mexicana, es la falta de compromiso de los legisladores, ya que en su mayoría abusan del poder que se les ha otorgado de manera irracional, esto en relación a la problemática del *AUSENTISMO* que se da en la Cámara de Diputados, dando como resultado el problema de la apertura de períodos extraordinarios de sesiones que obligan a nuestros representantes sociales, a legislar al vapor, trayendo consigo enormes repercusiones tanto para la sociedad, como para el país y dando como resultado leyes inviables que solo surgen, pero que no tienen futuro de prosperar, ya que muchas de estas son aberraciones de los legisladores, esto por no ser realizadas conforme a derecho y cabe mencionar que muchas veces son contrarias a lo que marca nuestra Constitución, todo esto por no haber cumplido un verdadero Proceso Legislativo o simplemente porque nuestros Diputados no saben legislar, por no tener conocimiento de lo que es ser un Diputado, y cuales son las funciones que esta investidura conlleva.

Por lo tanto he de mencionar que la siguiente investigación, se enfocará en la propuesta de adicionar a nuestra actual Carta Magna, la fracción octava al artículo 55, ya que en éste mismo, se hace referencia a los requisitos que debe cumplir aquel individuo que desee ser Diputado Federal del Honorable Congreso de la Unión.

Asimismo el presente trabajo consistirá en postular, el que todos y cada uno de los candidatos a Diputados Federales cumplan con la acreditación de un examen previo al registro de la candidatura, es decir consistirá en cumplir con la aprobación de un examen, esto con la finalidad de corroborar que los interesados, en este caso los candidatos cuenten con los conocimientos necesarios y suficientes para poder legislar, dicho reactivo se propone deberá ser aplicado y calificado por un organismo independiente a todos los partidos políticos registrados, en este caso se podría proponer al Instituto Federal Electoral, como juez calificador.

Lo complejo de este tema nos llevara a conocer los ordenamientos jurídicos, como antecedentes de los mismos, ya que nos servirán como base para la creación de mas y mejores leyes, por lo tanto en el presente se pretende llegar a establecer un efectivo marco jurídico, que nos auxilie en la integración de una verdadera Cámara Legislativa, buscando así el bien común federal.

Para demostrar la necesidad de incluir en nuestra Constitución dicha fracción, es necesario tomar en cuenta todo el entorno y todas las circunstancias que conlleva el proceso legislativo, tales como una actitud positiva de los Diputados para con su trabajo y con sus jefes, que en este caso somos nosotros, la sociedad en general, exhortándolos con esto indudablemente. a la realización y aprobación de mas y mejores leyes. Para tal efecto se ha dividido dicha problemática para su estudio en tres capítulos, en los cuales se compilaron temas de importancia, mismos que nos dan una visión general del sistema. Es por esto que en el *capítulo primero* analizaremos los antecedentes históricos del proceso legislativo, así como el estudio

de culturas antiguas que nos servirán como base, ya que el Poder Legislativo es considerado como un factor esencial para el buen funcionamiento de una sociedad, por depender de este el nacimiento de las leyes. En el *capítulo segundo* se abordará la problemática de la naturaleza jurídica del Diputado, marco jurídico que le compete, así como naturaleza y origen etimológico de Proceso, Legislación, Diputado, etcétera, de igual forma trataremos de entender el porque se tiene la inquietud de ser Diputado; y finalmente en el *capítulo tercero* nos enfocaremos en la propuesta que consiste en acreditar un examen legislativo como requisito para poder ser Diputado Federal, con el objetivo de crear mas y mejores leyes, con personas verdaderamente capaces.

CAPITULO I

EL PODER LEGISLATIVO A TRAVÉS DE LA HISTORIA

1. El Poder Legislativo

El Poder Legislativo legalmente, es aquel que se encarga de formular normas jurídicas generales a través de un Congreso, constituido por un número determinado de Diputados, los cuales tienen la obligación de formular y aprobar leyes que beneficien a la sociedad en general.

Es decir al poder legislativo, lo podemos entender como aquella facultad que la sociedad le otorga a un numero determinado de ciudadanos, para que así estos puedan representarnos ante el Congreso, no olvidando que su función es fundamental y determinante en la elaboración de leyes; cabe mencionar que el Poder legislativo se debe a la sociedad y al país, y no así a los partidos políticos que estos representan.

1.1 El Poder Legislativo en el Derecho Romano y Griego

Podemos comenzar diciendo que los magistrados tenían a su cargo la función ejecutiva y los comicios de la función legislativa, en colaboración con los otros órganos públicos, ya que para elaborar y expedir una ley se precisaba la

participación tanto del rey que la proponía, la de los Comicios que la aprobaban así como la del senado que era quien la ratificaba.

Por otra parte el notable historiador de origen griego y radicado en Roma, *Polibio*, en su *Historia Universal*, señalaba que la mejor forma de gobierno y de aprobación de las leyes, era la mixta ya que esta constituida de tres elementos los cuales son, los cónsules, el senado y el pueblo; es importante hacer mención que el gobierno de la república romana estaba encomendado a estos tres órganos, los cuales guardaban entre si un perfecto equilibrio y una bien organizada distribución de facultades, que ninguna persona, incluso los propios habitantes de Roma podían decir con certeza si el gobierno tenía matices aristocráticos, democráticos o monárquicos.¹

En el caso de Cicerón, este trataba de encontrar un estado donde se asegurara lo mejor posible, la igualdad ante la ley, esta forma es en si la república romana con su forma mixta de gobierno.² Este gobierno mixto tuvo el efecto de racionalizar el poder, circunstancia que permitió mantener la supremacía romana, mientras no se resquebrajara el equilibrio.

Por otro lado en la Grecia antigua el poder deliberativo y las magistraturas que Aristóteles distingue, corresponden a los actuales poderes legislativo y ejecutivo, que conjuntamente con el judicial, conforman los órganos que han tenido a su cargo, tanto en la antigüedad, como en nuestros días, el ejercicio del poder del estado, aun

¹ cfr. POLIBIO, *Historia Universal*, Madrid España, Editorial Navarro, 1884, pp.55-59

² cfr. TAMAYO, R. Y SALMORAN, *Introducción al Estudio de la Constitución*, México, UNAM, 1986, p.136

cuando este no era concebido ni estaba estructurado tal y como lo conocemos actualmente, de esta manera a quienes se les consideró como los grandes legisladores de la antigua Roma y Grecia, no fueron sino únicamente los encargados de pasar las leyes por escrito ya que estos mismos decían que las leyes, las habían recibido de los dioses haciendo hincapié que el verdadero legislador, no era el hombre sino un ente superior. Es decir estos legisladores se autonombaban como simples instrumentos de los dioses, ya que sus leyes las recibían de estos, por tal motivo es por lo que antiguamente al legislador se le relacionaba con una creencia divina y religiosa, así como a las mismas leyes.

1.2 Los Precursores en la Antigua Europa

Uno de los principales precursores en la antigua Europa fue John Locke, quien señalaba al Poder Legislativo, como una función estatal donde el legislador expedía la ley, que estaba destinada a ser cumplida ininterrumpidamente y con una vigencia constante.³

Por lo que se refiere a la limitación del poder Locke, reconocía lo peligroso que sería el concentrar el poder en un solo hombre o ente público, ya que lo consideraba como una enorme tentación para la debilidad humana, por lo que consideró el que no se confiara la tarea de elaborar leyes a las mismas personas que tenían la misión de hacerlas cumplir, ya que esto daría lugar a que eludieran la obediencia a esas leyes hechas por ellos mismos, o que las redactasen o aplicasen de acuerdo a sus intereses y no así a los del resto de la comunidad.

³ cfr. LOCKE, JOHN, Ensayo Sobre el Gobierno Civil, Madrid, España, Aguilar, 1981, cáp. XII, pp.110-111

Por otra parte Montesquieu señala que hay tres poderes en cada Estado, pero que el mas importante es el Poder Legislativo, ya que este se encarga de promulgar leyes y que estas pueden ser por cierto tiempo o para siempre, enmendando o derogando las ya existentes, y que por lo mismo los que están a cargo de dicha función deben de ser las personas que estén mas capacitadas para hacerlo.⁴

Como podemos ver Montesquieu contemplaba, el que la realización de las leyes debía estar a cargo de los individuos mejor preparados en materia legislativa, ya que era indispensable, para que un país pudiera contar con un estado de Derecho confiable y que explayara certidumbre para los gobernados de éste y para otros Estados.

1.3 Época Prehispánica

En el régimen del gobierno Azteca, existían diversos funcionarios, en quienes se depositaban determinadas actividades, el mas elevado de los cargos dentro de la sociedad Azteca lo ocupaba *el Hueytlatoani*, mejor conocido como rey o monarca, que pertenecía a la clase social de los sacerdotes, mismo que desempeñaba el

⁴ cfr. MONTESQUIEU, CHARLES, LOUIS, Del Espíritu de las Leyes, Madrid España, Sarpe, 1984, Vol., cáp. VI, pp. 168-178

cargo de jefe supremo del ejercito, así como funciones religiosas, administrativas, con jurisdicción civil, criminal e incluso legislativas.⁵

Es decir el *Hueytlatoani*, era considerado tan importante que sólo el podía crear leyes ya que era lo mas cercano a una divinidad, por ser sumamente preparado y demostrar su valentía dentro de la sociedad Azteca. Es importante señalar que junto a esta figura se encontraba un *Consejo de Ancianos*, por lo que podemos darnos cuenta que la sociedad Azteca apreciaba y valoraba la experiencia y la preparación de cada individuo que formara parte de su calputin.

1.4 Etapa Colonial

En esta etapa no intentaremos revisar con profundidad el régimen jurídico al que estuvo sometida la Nueva España, sino simplemente a hacer una exposición de las principales autoridades que gobernaban esta colonia española.

La mas alta investidura dentro de la Nueva España, era en primer lugar el Rey le seguía en ese orden el Virrey, quien era un alto funcionario el cual gozaba de una multitud de atribuciones, ya que era el jefe de la administración colonial, asimismo ostentaba el cargo de capitán general de las fuerzas militares, era presidente de la audiencia, en fin tenía una multitud de atribuciones,⁶ junto a este se encontraban otros órganos de gobierno, tales como las gubernaturas, los corregimientos, los cabildos y otros, aunque el que llevaba la batuta y el control del gobierno era

⁵cfr. MEDINA CERVANTES, JOSE, Derecho Agrario, México, Harla, 1990, p.33

⁶ cfr. MADRID DE LA, MUGUEL, Elementos de Derecho Constitucional, México, Instituto de Capacitación Política del PRI, 1982, pp.70-73

únicamente el Virrey, así que después el Monarca español, sintió la necesidad de limitar de alguna manera, el cúmulo de atribuciones de las que gozaba el virrey, razón por la cual en 1527 se crea la *Audiencia de México*, misma que estaba integrada por el Virrey, el cual la presidía, acompañado de los famosos oidores quienes se distinguían por ser bastante letrados y preparados, de igual forma se encontraban otros funcionarios, cabe aclarar que la facultad de crear leyes recaía únicamente en los peninsulares y no así en los criollos, denotando con esto una enorme influencia de España.

1.5 La Constitución de Apatzingán de 1814

La historia constitucional de nuestro país comienza, propiamente cuando inicia el movimiento que buscaba sacudir el yugo español. Las bases de lo que posteriormente se convertiría en nuestro Derecho Constitucional, fueron establecidas en los primeros documentos que se expidieron, con la finalidad de organizar a la naciente nación mexicana,⁷ cabe hacer mención que el documento fundamental del que se auxilio la Constitución de Apatzingán fueron **“Los Sentimientos de la Nación”**, de Morelos, en el que se reconocen varios principios básicos imperantes en el pensamiento del genio michoacano, entre ellos hace mención de la división de los poderes, haciendo hincapié, éste en el punto 14 de dicho texto mismo en el que expresa que: *“para dictar una ley se haga junta de sabios en el número posible,*

⁷ cfr. ARREGUI ZAMORANO, PILAR, La Audiencia de México Según los Visitadores, México, UNAM, 1985 p.54

para que proceda con mas acierto y exonere de algunos cargos que pudieran resultarle”,⁸ asimismo en el punto 12 menciona que reuniendo a los mejores hombres para elaborar la ley, esta necesariamente tendría que ser una buena y mejor ley, “Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales[...]”⁹

Es importante señalar, que Morelos plasmo dentro de los **Sentimientos de la Nación**, siendo este un documento sumamente trascendental, la importancia de que el Congreso estuviese integrado por personas que demostraran tener conocimiento sobre lo que es legislar, haciendo este énfasis en que los que tuvieran la tarea de hacer las leyes fuesen sabios, denotando que esta acepción se refiere a aquellas personas que poseen ciertos conocimientos.

La Constitución de Apatzingán, menciona que la facultad legislativa le corresponderá al supremo Congreso y que este asignará de forma exclusiva el examen y discusión de los proyectos de ley que se propongan y también las sancionará, las deberá interpretar y derogar en caso de ser necesario.

Aunque las disposiciones de esta ley suprema tuvieron una nula o escasa vigencia, y aplicabilidad no se le puede quitar el merito e importancia que se merece el que fuera el primer documento formalmente constitucional en México.

⁸ cfr. SAYEG HELU, JORGE, Introducción a la Historia Constitucional de México, México, IPN, 1996, p.27

⁹ ibíd. p. 29

1.6 La Constitución Federal de 1824

Los principales acontecimientos históricos que sucedieron después de la Constitución de Apatzingán, y hasta el acta constitutiva de la Constitución de 1824 fueron los siguientes:

- A) Se firma el *Plan de Iguala* el 24 de febrero de 1821, por parte del entonces Presidente Agustín de Iturbide, siendo uno de los principales participantes del entonces decaído movimiento insurgente, acompañado de Vicente Guerrero, en dicho plan se reconocía la independencia de la Nueva España, pero en realidad se buscaba tener una situación privilegiada de la que habrían de gozar los promotores del mencionado plan, todo esto a consecuencia de la implementación de la Constitución liberal de 1812 en España, por lo que se precipito la emancipación de la Nueva España.
- B) Se celebran los *Tratados de Córdoba* proclamados el 24 de agosto de 1821, entre el último Virrey Juan O'Donojú y el propio Iturbide, por los cuales se reconocía la independencia, teniendo como fin el elevar a categoría de tratado el *Plan de Iguala*.
- C) El 27 de septiembre de 1821 se consuma la Independencia de México, dirigida por Iturbide, dándose lo establecido en el *Plan de Iguala* y en los *Tratados de Córdoba*, en el sentido de organizar un Congreso constituyente, que diera una Constitución al recién creado Imperio mexicano, dicho Congreso quedo establecido el 24 de febrero de 1822; sin embargo Iturbide, en un acto que se ha calificado como el primer golpe de estado de México, disolvió el Congreso y se auto proclamo como el primer Emperador de México, posteriormente se

reinstala el Congreso, renunciando Iturbide al cargo de Emperador de México y decretándose la nulidad de todos los actos realizados por el Imperio, este Congreso Constituyente dejo de ejercer sus funciones el 30 de octubre de 1823, y aunque no formulo ningún tipo de constitución, previamente ya se había invocado un nuevo Congreso que Constituyera a la nación el 12 de julio de 1823, es así como el 7 de noviembre de 1823 el Congreso constituyente invocado quedo instalado, y expide el acta constitutiva de la federación, así como la Constitución Política de 1824.

El llamado Congreso Constituyente expide el 31 de enero de 1824, el acta constitutiva de la federación, documento que en 36 artículos consagra la reforma para el gobierno de la nación mexicana, consistente en una república representativa popular federal, así como algunos otros principios básicos en relación al territorio, división de poderes, etcétera. Es así como el 4 de octubre de 1824 el Congreso Constituyente expide la primera Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

1.7 La Constitución Política de 1857

Esta Constitución estaba estructurada por 128 artículos, 8 títulos y varias secciones, asimismo comprendía entre otros puntos lo referente a la división de los poderes, por lo que hacía mención que el supremo poder de la federación se dividía para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial, y que nunca podrían reunirse dos o mas poderes en una persona o corporación, ni depositarse el legislativo en una

sola persona (artículo 50), asimismo que el Poder Legislativo o Supremo Poder Legislativo para su ejercicio se depositará en una asamblea que se denominaría Congreso de la Unión (artículo 51), como se puede percibir, el Poder Legislativo estaba encomendado al Congreso de la Unión, que en realidad era únicamente la Cámara de Diputados, porque se considero que estos eran los auténticos y legítimos representantes del pueblo; pero la reforma del 13 de noviembre de 1874 rectifica y deposita el Poder Legislativo en dos Cámaras la de Diputados y Senadores, a consecuencia de esta reforma se modificaron algunos conceptos que regulaban la formación de leyes, las novedades introducidas fueron: a) derecho de iniciar leyes o decretos a los Senadores del Congreso; b) las iniciativas de ley o decretos podían presentarse indistintamente, ante cualquiera de las dos cámaras y c) surgió un nuevo procedimiento de aprobación de la ley, mismo que se conservo casi en su totalidad en la actual Constitución.

Es importante tener en cuenta la trascendencia que tuvo la Constitución de 1857, tanto en el ámbito histórico, jurídico y político, no olvidando que en dicho documento se plasmaron los principios que actualmente orientan el constitucionalismo mexicano.

1.8 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

Después de la Constitución de 1857, dos fueron los hechos históricos, que determinaron en buena parte el espíritu y contenido de la ley suprema de 1917, la guerra de reforma, así como las leyes que se derivaron de este movimiento y sobre todo la Revolución de 1910.

Tomando en cuenta lo anterior el 14 de Septiembre de 1916, Don Venustiano Carranza dio a conocer un decreto que reafirmaba algunos artículos del *Plan de Guadalupe*,¹⁰ en los considerándoseos de este decreto, se hizo patente la necesidad de crear una nueva Constitución, convocándose a la integración de un nuevo Congreso Constituyente, es decir un proyecto de Constitución reformada. Por tal motivo es el 5 de febrero de 1917, es cuando la Constitución fue promulgada bajo el título de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Constitución de 1917 consta de 136 artículos, en la cual se reiteran los principios básicos que en toda nuestra historia política se sostuvieron, tales como la soberanía popular, la reforma de gobierno federal y la división de poderes entre otros.

Por lo que se refiere a este último principio, se dispone que el supremo poder de la federación se divida, para su ejecución en legislativo, ejecutivo y judicial. Específicamente el poder legislativo, estará encomendado a un Congreso General, integrado por las Cámaras de Diputados y Senadores (artículo.50).

¹⁰ Documento político firmado en la Hacienda de Guadalupe, en el Estado de Coahuila, el 26 de marzo de 1913, y por el cual se desconoció al Gobierno ilegítimo de Victoriano Huerta.

CAPITULO II

ESTRUCTURA DEL PODER LEGISLATIVO

2. Conceptualización

En este capítulo me enfocare a conceptuar brevemente los elementos básicos del Poder Legislativo, es decir haré una breve remembranza del origen, estructura y funciones del Poder Legislativo

2.1 Cámara

La palabra cámara deriva del latín camera y este del griego Kamára, que significa sala abovedada.¹ En la antigüedad se llamaba cámara a la pieza del palacio real donde solo tenían entrada los gentiles hombres, embajadores y algunas otras personas de distinción, también se llamaba así a la residencia o corte del rey o del poseedor de algún Estado, por esta razón a la Ciudad de Burgos, que era la cabeza principal de castilla se le denomino *Cámara de su Majestad*, y por extensión también se denomino como cámara al consejo o ayuntamiento de cualquier ciudad, villa o lugar. Actualmente con este nombre se designa al lugar donde se reúnen los miembros que componen organismos colegiados para tratar los asuntos que les incumben por naturaleza y por disposición legal.

¹ cfr. GRAN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO VISUAL, Encas, México, Panamá, Colombia, España, 1993, p. 219

Es importante mencionar, que actualmente la palabra Cámara, muchas personas la relacionan con corrupción, flojera, salarios altos, ostentosos e innecesarios; pero debemos tener en cuenta que esta figura es sumamente importante e indispensable; que puede estar un poco degradada por la sociedad, por ciertas actitudes de quienes la integran pero debemos de reflexionar y reconocer que encausada correctamente, es de mucha importancia para un país.

2.1.1 Cámara de Diputados

La Cámara de Diputados es el órgano del Poder Legislativo que se integra por un número variable de representantes populares electos por tiempo determinado, mediante el sistema del sufragio universal, directo y secreto. Algunas cámaras se componen de Diputados elegidos en circunscripciones uninominales, y por el sistema de mayoría. Otras se integran mediante un sistema mixto de representación directa y de representación proporcional; es regla común que la renovación de las cámaras de Diputados se opere de golpe, es decir que sea de forma total.

En México la integración de la Cámara de Diputados, se realiza mediante elecciones generales, las cuales se llevan al cabo cada tres años, cuyo sistema de reglas electorales facilita la participación de ciudadanos y partidos, bajo los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, cuyos efectos se traducen en la composición final de la propia cámara, es decir, esta integrada por 300 Diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos

electorales uninominales, y 200 Diputados que son electos, según el principio de representación proporcional, votados hasta en cinco circunscripciones plurinominales mediante el sistema de listas regionales.

En México los requisitos para ser Diputado de acuerdo al artículo 55 constitucional, estriban en:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener 21 años cumplidos el día de la elección;
- III. Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con la residencia efectiva de más de 6 meses anteriores a la fecha de ella.

Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.

- IV. No estar en servicio activo del Ejército Federal, no tener mando en la policía o gendarme rural en el Distrito donde se haga la elección por lo menos 90 días antes de la elección.
- V. No ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes de la elección, en el caso de los primeros y dos años en el caso de los Ministros.

Los Gobernadores de los estados no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su cargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.

Los Secretarios de Gobierno de los estados, los Magistrados y Jueces Federales o del Estado, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones sino se separan definitivamente de sus cargos 90 días antes de la elección.

VI. No ser ministro de algún culto religioso.

VII. No estar comprendido en algunas de las incapacidades que señala el artículo 59.

Podemos darnos cuenta que estos requisitos son a su vez como un filtro que sirve para que los que aspiren a dicho cargo, tengan ciertas características, aunque en mi opinión dichos requisitos deberían completarse, exigiendo el que se tengan conocimientos legislativos fundamentales, ya que es preocupante el que legislatura a legislatura, estén integradas por Diputados algunas veces incapaces, que llegan al cargo sin siquiera saber legislar, mismos que pasan la mayor parte del trienio que dura la legislatura tratando de aprender, encontrándose incapacitados para hacerlo, y legislando al vapor esto en el mejor de los casos, y en el peor y verdaderamente preocupante, es que podemos encontrarnos con Diputados que ni siquiera saben leer o escribir, y que se pasan la legislatura aprobando o desaprobandando iniciativas de las que no tienen idea de lo que se trata, provocando con esto un enorme deterioro legislativo.

Algunas de las funciones que debe realizar un Diputados son las de legislar en materia, hacendaría, financiera, de carácter presupuestal; de fiscalización sobre el ejecutivo, electoral, jurisdiccional, de investigación sobre otros poderes, de representación política y funciones políticas en general.

En otros Estados para ser Diputado la legislación exige el cumplimiento de ciertos requisitos, tales como el origen de la nacionalidad, la edad mínima, el ejercicio de los derechos del ciudadano, la fijación de un domicilio, lugar de residencia, en algunos lugares cierto grado de instrucción académica, relación económica, correlativamente existen limitaciones para acceder a dicho cargo, tales como no ser militar en activo, no ser predicador de algún culto religioso, funcionario de otro poder o estar privado de la libertad o de los derechos ciudadanos, entre otras. La duración varía en los diferentes estados como puede durar 5 años, como pueden ser únicamente 2 años.

2.1.2 El Quórum

Todo cuerpo colegiado requiere para poder sesionar validamente la reunión de un mínimo de sus miembros; a ese mínimo se le ha denominado quórum. Las constituciones que han estado en vigor, con el fin de evitar que una minoría suplante las Cámaras y al Congreso en si y tomando en cuenta, por otra parte que es imposible que se reúnan todos los miembros que las integran, han determinado un mínimo.

De conformidad con el artículo 63 constitucional el quórum de la Cámara de Diputados es mas de la mitad de sus miembros; para determinara el numero se tomo en cuenta que se trata de un órgano numeroso; cuenta con 500 miembros, sería imposible reunir a todos y difícil reunir a las dos terceras partes para todas las sesiones de un período.

El quórum para que una sesión pueda llevarse al cabo es de mas de la mitad del número total de sus miembros, es decir se requiere de un quórum mínimo para que funcione validamente, ya sea para sus instalación o para la toma de decisiones durante los procesos legislativos, o para cualquier otra resolución.

Es impresionante el darnos cuenta que a pesar de que las dietas de los Diputados son bastante elevadas, aun existan legisladores que se abstienen de presentarse a sesionar, propiciando en la sociedad una molestia pluralizada, por considerarse una grave irresponsabilidad de nuestros Diputados, no solo para con el país, sino para con nosotros mismos, la sociedad a la que se deben y por la que se encuentran ahí, perdiéndose con esto el fin que tiene tan loable función.

2.1.3 Los Períodos

La Cámara de Diputados funciona simultáneamente con la Cámara de Senadores, durante dos períodos ordinarios de sesiones. Estas se celebran en los días hábiles de cualquier período constitucional.

La Cámara de Diputados puede ser convocada por la comisión permanente del Congreso, para celebrar períodos extraordinarios de sesiones, cuando se le convoque como parte integrante del propio Congreso, o cuando se trate de un asunto exclusivo de ella, pero en ambos casos sólo se ocupara el asunto o asuntos que la propia comisión permanente someta a su conocimiento y que deben ser expresados en la convocatoria respectiva.

Las sesiones que realiza la Cámara de Diputados se clasifican en:

1. Ordinarias, las cuales como ya lo dijimos se celebran durante los días hábiles de cualquier período constitucional;
2. Extraordinarias que tienen lugar:
 - a) Durante los períodos extraordinarios,
 - b) En los días feriados dentro del período ordinario,
 - c) A convocatoria del Presidente de la Mesa Directiva, porque ocurriere algo grave,
 - d) Las de carácter secreto y,
 - e) Las que tengan que ver con la falta absoluta o temporal del Presidente de la República.
3. Publicas, cuando se permite la asistencia del público a presenciarlas;
4. Secretas, cuando solo intervienen los miembros de la Cámara;
5. Permanentes, las que se llevan al cabo por determinación de la asamblea y,
6. Prorrogadas, las que una vez agotado el tiempo de la sesión ordinaria se extienden por voluntad de la asamblea.

2.2 Proceso Legislativo

Toda resolución del congreso tiene el carácter de ley o decreto, las de la Cámara de Diputados, de decreto general y de decreto particular, este proceso se puede iniciar, indistintamente ante cualquiera de dos cámaras pero tratándose de los presupuestos de ingresos y de egresos, solo pueden iniciarse ante la Cámara de Diputados.

La formación o nacimiento de las leyes debe cumplir con ciertas etapas, como lo son:

- Presentación de la iniciativa.
- Dictamen de comisiones.
- Discusión o debate.
- Aprobación y sanción.
- Remisión al ejecutivo, cuando se trata del ejercicio de facultades exclusivas o en su caso, a la colegisladora para que inicie el proceso de revisión de la ley.
- Promulgación e
- Inicio de vigencia.

Es vergonzoso reconocer que el actual Proceso Legislativo, no se agota como debiera hacerse, ya que actualmente la mayoría de nuestros legisladores no cumplen con muchas de las etapas que requiere el poder tener una mejor ley, ¿por qué?, simplemente porque no saben como hacerlo, es decir no yéndonos lejos, no saben lo que significa el ser Diputado, el legislar, mucho menos podemos esperar que tengan

conocimientos de cómo presentar una iniciativa, y así sucesivamente, limitándose muchos de estos a solo levantar, o no levantar la mano, según lo que mejor convenga a su bancada, dando como resultado leyes o que no tienen futuro de prosperar por ser anticonstitucionales o bien, que no buscan el bien común.

2.2.1 Legislación

La palabra legislación deriva del vocablo latino legis lationis, que significa conjunto de leyes por las que se rige un Estado o una materia determinada, es en si un conjunto de leyes por las cuales se gobierna al Estado.²

Aunque Legislación es algo más que el crear leyes, es en si el dar y el sustentar un verdadero estado de derecho que proteja y a su vez de certidumbre sobre las acciones del gobierno para con los ciudadanos y habitantes del país.

2.2.2 Legislador

Legislador que proviene del latín legislatoris, este vocablo usado como adjetivo y sustantivo denomina o califica a la persona que legisla, el que forma o prepara las

² ibíd. p.716

leyes, también el que aprueba, promulga y da fuerza a tales preceptos legales y obligatorios.³

En México la tradición exige que el legislador es el hacedor de las leyes, este es factor importante en el proceso creativo de las normas jurídicas que regulan la vida nacional, es un gestor y un procurador del bienestar de los pueblos que representa, habida cuenta de que si bien es cierto de que formalmente se deben ante todas las cosas a la nación, también se deben al distrito o circunscripción donde fueron electos.

Una cualidad importante que debe tener un legislador es la de dominar la ciencia del Derecho, sobre todo el Derecho constitucional, administrativo, parlamentario, etcétera. El jurista, por su formación profesional se inclina más hacía el mantenimiento de un orden jurídico, así como de un estado de derecho, encaminado a preservar la justicia.

Actualmente la palabra Legislador, es para la sociedad una figura no muy respetable, y poco aceptada por ser considerada como una carga y error del sistema, esto porque actualmente los legisladores han ido en detrimento de su verdadera función e importancia para el país.

³ id.

2.2.3 La Función Legislativa

La función legislativa, es la actividad del estado, que se materializa a lo largo de un proceso creativo de las normas jurídicas destinadas a reglamentar la organización del estado y sus habitantes, y de estos entre si.

La función legislativa en las monarquías constitucionales, le corresponde al parlamento que aprueba la ley conjuntamente con el jefe del estado en otros países esta atribuida al parlamento exclusivamente, esto es sin participación del estado ni del pueblo. En algunos más aun cuando la función recae en el parlamento, requiere en la vía subsidiaria la intervención del pueblo, por medio del referendum, cuando se trata de leyes financieras o constitucionales.

En los Estados Unidos Mexicanos, la función legislativa tiene por objeto primordial establecer la ley, es decir la norma general, objetiva, obligatoria y comúnmente dotada de sanción pues a veces carece de esta, dando lugar a las llamadas leyes imperfectas (*lege imperfectae*).

2.2.4 Legislatura

La palabra legislatura significa el tiempo durante el cual funcionan los cuerpos legislativos, la legislatura indica el tiempo de existencia de una Cámara desde el día de su primera convocatoria hasta la del día de su disolución normal o anticipada.

El período de una legislatura es variable, va de los nueve años, pero predominan las de tres y cuatro años; en los Estados Unidos Mexicanos, los Diputados son electos para que ejerzan su mandato durante tres años, la legislatura es el trienio para el que son electos los Diputados.

2.2.5 El Poder Legislativo

Poder Legislativo es aquel que recibe la potestad de hacer y reformar las leyes, en el estado de derecho democrático de división de poderes, la Constitución da al Poder Legislativo la competencia de expedir leyes; históricamente este poder ha residido en un cuerpo colegiado integrado por una o dos Cámaras que representan intereses distintos, los del pueblo y los de los privilegiados, es el caso de las Cámaras de los lores y de los comunes, esto en Inglaterra.

En México el Poder Legislativo recae sobre las cámaras de Diputados y de Senadores, las cuales están facultadas para aprobar, promulgar o desechar ciertas iniciativas de ley, asimismo ambas trabajan en beneficio de la sociedad en general, característica que no todos los legisladores poseen, por la falta de conocimientos en materia legislativa, es por esto que sería necesario analizar los verdaderos motivos que llevan a una persona a que anhele el ser Diputado, ya que si desde un principio se le planteará cuales serían las funciones que esta obligado a realizar y a cumplir con eficacia, seguramente, no sería tan demandada dicha función.

CAPITULO III
PROPUESTA PARA MEJORES CANDIDATOS A DIPUTADOS
FEDERALES.

3. Nueva Estructura de Elección de Candidatos a Diputados Federales

Actualmente en México vivimos, con la impotencia de no poder ascender a ser un país de primer nivel, esto puede deberse por varias causas, pero una de las primordiales, es la que hace referencia a la ineficacia legislativa que se da actualmente en la Cámara de Diputados a nivel Federal, haciendo referencia a que en nuestro país nos representan 500 personas que muy probablemente son capaces en diferentes áreas de estudio o de trabajo, que han desarrollado a lo largo de su vida pero esto no quiere decir que sean las mas aptas para tomar decisiones, o abstenerse de hacerlo, ya que muchas de las veces solo perjudican a la sociedad y al país en general, como podemos darnos cuenta muchas veces se llega al poder por el hecho de pertenecer a un partido político inconsciente, al que solo le importa llegar y tener un lugar en el Congreso, sin tomarse la molestia de preparar a sus candidatos, y mucho menos a sus militantes, dando como consecuencia o resultado, la creación de legisladores al vapor, que surgen de la nada, que no aportan nada al país, y que así como llegaron, desaparecen, sin pena ni gloria; por tal motivo es necesario que reflexionemos y pensemos si esto es lo que queremos legislatura a legislatura, trienio a trienio, década a década y así sucesivamente.

Es penoso y vergonzoso aceptarlo, pero desafortunadamente los Diputados que nos han representado en el pasado, y aún los que lo hacen actualmente, comienzan en el mejor de los casos, a tener principios legislativos una vez que esta por terminar su legislatura, y en el peor de los casos, como suele pasar en la mayoría de las ocasiones, su aprendizaje es nulo y terminan dicha legislatura sin saber ni papa de lo que debió ser su tarea del diario, ¡ha pero eso si! Se van forrados de dinero que nunca supieron, o no quisieron desquitar, ¿por qué?, porque no existe nadie que les pueda exigir una rendición de cuentas, o simplemente porque no se le puede exigir a nadie lo imposible, y no porque no se pueda hacer, sino porque no saben como hacerlo, ya que no tienen la mas mínima idea del compromiso que conlleva el ser un representante social, y de lo importante que es ser Diputado.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que propongo que se adicione a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el artículo 55, mismo que hace referencia a los requisitos para ser Diputado; el requisito de acreditar un examen legislativo, a todos aquellos que aspiren a desempeñar dicho cargo.

En dicho reactivo se contemplarían temas fundamentales de lo que es el Derecho en forma genérica, pero muy en particular de las funciones específicas de legislar, enfocándonos, en el Derecho Constitucional, Derecho Parlamentario, Derecho Administrativo, Teoría del Estado y Teoría Política, principalmente estas áreas de

estudio, ya que son fundamentales para la introducción de la tarea de legislar, no debiendo olvidar la historia de México y a la ética parlamentaria.

3.1 Fines del Reactivo

Este reactivo tendría la función y el objetivo, de filtrar a los mejores hombres y mujeres que tengan la vocación y preparación para ser legisladores, ya que el aspirar a una candidatura y a una función tan importante para un país, no debe tomarse tan a la ligera. El fin de este reactivo sería el tener una mejor representación social ante el Congreso, dando como resultado la creación de mas y mejores leyes, que doten de un verdadero Estado de Derecho al País y que propicien en los partidos políticos mejores candidatos y leyes mas propositivas, así como el que se pueda alcanzar el bien común y el que se pueda exceder a ser un mejor país.

Dicho reactivo propongo sea realizado por una instancia autónoma e imparcial en la toma de decisiones, en este caso especifico postulo al Instituto Federal Electoral, como juez calificador de dicho reactivo, ya que por no tener injerencia alguna con ningún partido político, este sería imparcial y su arbitraje tendría una mayor veracidad.

Con dicho examen legislativo, se pretende profesionalizar la función de los Diputados Federales, en el actual sistema mexicano, que desgraciadamente esta

pasando por la peor etapa desde hace muchos años, y que no se ve para cuando pueda salir de este bache.

Por lo tanto me veo en la imperiosa necesidad, de exigir como ciudadana, que quienes han de representarme, sean las personas más capaces, preparadas y facultadas para poder hacerlo.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- En el presente pude darme cuenta el como se percibía antiguamente la figura legislativa, asimismo el como los encargados de llevar a una Nación, o en su caso a un Estado eran los que demostraban ser los mas preparados y capacitados para ello, dejando como ejemplo claro, el como en la antigua Roma los encargados de realizar las leyes eran reconocidos, casi como *Deidades*, ya que las leyes que estos hacían, los mismos afirmaban las habían recibido de los dioses siendo estos únicamente, interpretes de lo que los *Dioses* querían para los pueblos, es así como desde entonces se les comienza a dar una mayor importancia a los que desempeñaban estas funciones.

Es importante mencionar el como desde tiempos pasados ya se sabía que siempre un Estado, depende mucho de las leyes que los rigen, pero principalmente, el como este puede depender de las personas en quienes esta encomendada la tarea de realizar las leyes, y que por lo tanto no podía tener tan importante tarea cualquier persona, sino que debía ser una función específicamente para quienes estuviesen mejor preparados intelectualmente.

SEGUNDA.- En este capitulo pude darme cuenta el como esta estructurado el Poder Legislativo actualmente en México, haciendo una breve remembranza de lo que es en si este importantísimo órgano para nuestro país, y para la sociedad en general, ya que actualmente se han ido viciando las acepciones que tenemos en cuanto a lo

que es ser un Diputado, y cuales son las funciones y facultades de este, así como cuales son los requisitos para poder ser parte de tan importante figura, encontrándome, con la desilusión, de que actualmente en nuestro sistema de elección de poderes y específicamente de Diputados, no existen filtros que pudiesen darnos la certidumbre de que estemos bien representados ante el Congreso, y de que podamos tener mas y mejores leyes que nos protejan y busquen el bienestar de toda la sociedad, pero principalmente el del país.

TERCERA.- A la conclusión que llegué con la presente investigación es que el sistema presenta grandes problemas de los cuales se resaltan la falta de capacitación y conocimientos, mismas que son características de la mayoría de los actuales Diputados y/o candidatos a dicho cargo, por lo cual recomiendo implementar el examen legislativo para todos los partidos políticos, que actualmente tienen registro en nuestro país, toda vez que el mismo podrá dar mejoras en un futuro no muy lejano, lo cual garantizará un país con mayor proyección, así como la creación de mas leyes, mejor elaboradas y más justas, que protejan los intereses de la sociedad, y no la de los partidos políticos que postulan candidatos ineficaces e incompetentes. Así mismo propiciara que los legisladores sean más independientes de los partidos que los postulan y no dependerán de las decisiones que tomen los Coordinadores de cada bancada, fomentando que dichos Diputados sean verdaderos representantes de la sociedad que los eligió mediante el sufragio.

BIBLIOGRAFÍA

- ARREGUI Zamorano, Pilar. La Audiencia de México Según los Visitadores, México, UNAM, 1985.
- BURGOA Orihuela, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano, Ed. Porrúa, 12ª ed. México.1999
- MONTESQUIEU Charles, Louis, Del Espíritu de las Leyes, Madrid España, Sarpe, 1984.
- FLORIS Margadant, Guillermo, Introducción a la Historia del Derecho Mexicano, Ed. Esfinge, 15ª ed, Estado de México, 1998.
- LOCKE John, Ensayo Sobre el Gobierno Civil, Madrid, España, Aguilar, 1981, cáp. XII.
- MADRID Hurtado, Miguel de la, Elementos de Derecho Constitucional, México, Instituto de Capacitación Política del PRI, 1982.
- MEDINA Cervantes, José, Derecho Agrario, México, Harla, 1990.
- POLIBIO, Historia Universal, Madrid España, Ed. Navarro, 1884.

- TAMAYO R. Y SALMORAN, Introducción al Estudio de la Constitución, México, UNAM, 1986.

LEGISLACIÓN

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL.

ECONOGRAFÍA

- GRAN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO VISUAL, Encas, México, Panamá, Colombia, España, 1993.